

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME APARICIO CAÑÓN URIBE
DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00148 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 13 de abril de 2018, aclarada mediante auto del 07 de junio del mismo año (folios 64 a 72 y 81 a 83 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual vinculó como sucesor procesal del DAS al Patrimonio Autónomo denominado PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica del extinto Departamento Administrativo – DAS y su Fondo Rotatorio, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 30 de julio de 2014 (folios 75 a 77 y CD fol. 78) accediendo a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 28 del 10 de julio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria